

RESOLUCIÓ de 30 d'octubre de 2025, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord d'Adhesió de l'empresa Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en Barcelona, al Conveni col·lectiu de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Código número 28104101012025).

Vist el text de l'Acord d'adhesió de l'empresa Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en Barcelona al Conveni Col·lectiu de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Código número 28104101012025), subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 8 de octubre de 2025, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.e) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 392/2024, de 15 d'octubre, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de l'Acord d'Adhesió del l'empresa Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en Barcelona al Conveni col·lectiu de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (código número 08100801022025), al Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Treball, amb notificació a la Comissió Negociadora.
2. Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) EN BARCELONA

Asistentes

Por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

- Natalia Vitores Mingo, en su condición de Secretaria General

Por partes de la representación social

- Albert Moreno Bernal (Delegado de personal)

Reunidas las partes indicadas, en fecha 8 de octubre de 2025, en el centro de CNMV en Barcelona, con motivo de acordar la adhesión al Convenio colectivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y declarándose válidamente constituida la reunión, por ambas partes se exponen las siguientes,

MANIFIESTAN

- Con fecha 21 de julio de 2025 se suscribió por ambas partes acta de adhesión en idénticos térmicos a los que a continuación se suscriben. El 7 de octubre, en fase de registro del Convenio colectivo ante la autoridad laboral de Cataluña, se ha requerido subsanar dicha acta en el sentido de especificar en el acta de manera clara y detallada el nombre completo del convenio, así como el código o número identificativo correspondiente, lo que justifica la existencia de esta acta final subsanada.
- Que se constituye válidamente la Comisión Negociadora del Convenio de la CNMV en Barcelona formada por la representación empresarial y la representación social.
- Que la Disposición Final de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión, establece lo siguiente:

"I. La CNMV contará con una Delegación en Barcelona.

1. Corresponderá a esta Delegación el ejercicio de las siguientes competencias que se le atribuirán siguiendo criterios de proximidad geográfica y/o eficiencia en la distribución de la carga de trabajo de la Dirección General que corresponda:

- a) Colaborar en la supervisión de empresas de servicios de inversión, instituciones de inversión colectiva y entidades de capital de riesgo.
- b) Recibir, analizar y tramitar los expedientes de registro de entidades y los de inscripción de folletos de emisión de valores.
- c) Informar a las entidades, instituciones, empresas o inversores sobre los asuntos relacionados con el mercado de valores."

2. La Delegación de la CNMV en Barcelona contará con una oficina de registro integrada en el Registro General de la CNMV con las mismas funciones indicadas en el artículo 34 de este Reglamento.

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 f) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, corresponde al Presidente de la CNMV "Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la CNMV".
- Que se acuerda la plena adhesión de la Delegación de la CNMV en Barcelona al I Convenio colectivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (código de convenio num. 28104101012025, BOCM num 159 de 05/07/2025) y ello en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores y teniendo en cuenta que esta entidad en Barcelona integra orgánica y funcionalmente dicha Autoridad Administrativa Independiente.
- Este Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid mediante Resolución de 8 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Comisión Nacional del Mercado de Valores (código número 28104101012025).

En función de lo anteriormente expuesto y por unanimidad,

ACUERDAN

I. Declarar finalizadas las deliberaciones, acordando la plena adhesión de la Delegación de CNMV en Barcelona al I Convenio Colectivo de la CNMV y ello en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

II. Establecer que las condiciones pactadas en el presente acuerdo de adhesión forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, no siendo admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

III. Establecer, como firmantes de este acuerdo, a Natalia Vitores Mingo, por parte de la CNMV y a Albert Moreno Bernal, como representante sindical, en función de los poderes y facultades que tienen otorgados.

IV. Realizar las gestiones oportunas para que, según lo estipulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el acuerdo que hoy se formaliza, culmine con su depósito y registro ante la autoridad laboral de Cataluña, y su posterior publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Para la realización de estas gestiones ante la autoridad laboral de Cataluña se designa a Natalia Vitores Mingo (Secretaria General de la CNMV) y a Sergio García Domínguez (Vicesecretario General de la CNMV).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

Barcelona, 30 d'octubre de 2025

La directora dels Serveis Territorials a Barcelona, Lúdia Frias Forcada